

MERIDIANO

JUEVES 16 DE MAYO DEL 2013

RECIBIDO
22 MAY 2013
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GTE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MERCADAL S.A., POR LA DE MARM LEGAL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía MERCADAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Tránsito Octavio Sepúlveda del cantón Guayaquil, el 20 de Febrero de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC-11-DJC-G-13-0001230 el 27 de Febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de Marzo de 2013.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de MARM LEGAL S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 17 de Abril de 2013, ante Notario Tránsito Octavio del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-11-DJC-G-13-0002865 el 14 MAY 2013.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-11-DJC-G-13-0002865 el 14 MAY 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A. por la de MARM LEGAL S.A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de MARM LEGAL S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días hábiles desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, peticionen al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o seccionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días hábiles, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída, sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará MARM LEGAL S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 14 MAY 2013



0000017

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Viernes

17

Mayo-2013

Año XXIX - No. 10768

VIERNES 17 DE MAYO DEL 2013

MERIDIANO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MERCADAL S.A., POR LA DE MEMP LEGAL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía MERCADAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Tigrisimo Octavio Riquelme del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC-1150-C-13-0001230 el 17 de febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de marzo de 2013.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de MEMP LEGAL S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 17 de abril de 2013, ante Notario Tigrisimo Octavio del cantón Guayaquil, la cual fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-H-DIC-G-13-0002865 el 14 MAY 2013.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-H-DIC-G-13-0002865 el 14 MAY 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de MEMP LEGAL S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros admitida en el Art. 33 de la Ley de Compañías y el pago de los costos de inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de MEMP LEGAL S.A., a fin, de que quienes se consideren perjudicados o que tengan interés en oponerse, presenten su oposición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días hábiles desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el pertinente en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe de Sección que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días hábiles, juntamente con el extracto de oposición y previendo los resultados. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a la siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la compañía que se denominará MEMP LEGAL S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 14 MAY 2013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS
RECIBIDO

22 MAY 2013

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

0000016

RECIBIDO
22 MAY 2013
Sr. Carlos
C.A.U.-GVE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MERCADAL S.A., POR LA DE M&M&P LEGAL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía MERCADAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Triguero Octavio Suplente del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.IIDJC-G-13-0001230 el 27 de febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de marzo de 2013.

2.- CANCELACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de M&M&P LEGAL S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 17 de abril de 2013, ante Notario Triguero Octavio del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0002865 el 14 MAY 2013.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0002865 el 14 MAY 2013, aprobó el cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de M&M&P LEGAL S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros establecida en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía MERCADAL S.A., por la de M&M&P LEGAL S.A., a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El presente extracto que regula la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará M&M&P LEGAL S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se expidieren".

Guayaquil, 14 MAY 2013



0000010